



Al Ayuntamiento

José Antonio Lillo Cristan, de esta vecindad, soltero, domiciliado en la calle del Sol de esta población y recaudador en la actualidad del reparto general de consumos y granos, recargos de la Territorial y subsidio industrial de esta villa, ante la Corporación Municipal como mejor proceda, parece y dice: Que en 24 del actual recibí atenta comunicación por el señor Presidente de dicha Corporación Municipal, en la que se le manifiesta haga efectiva inmediatamente las cantidades que se hallan recaudadas por expresados conceptos, como también en el término de dos meses realice el papel pendiente de cobro, según acuerdo del Ayuntamiento de veintitrez del que curse; El que suscribe, no duda la justa causa que asiste a tan digna Corporación esperando de la misma tenga en cuenta: Primero. Que en poder del Agente ejecutivo Don Antonio Mateo García obra 7.200 p. correspondiente a los años económicos 1890 a 91 y 91 a 92, las cuales no han podido hacerse efectivas por la precaria situación de los deudores por dicho concepto que son en su totalidad braceros del campo y que la Hacienda no teniendo en cuenta esta circunstancia